



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2012 00892** 00
DEMANDANTE: LUIS HORACIO YEPES ARANGO
DEMANDADO: A- KARGO S.A.

Señora Jueza: Conforme al auto que antecede mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito, se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo del DEMANDADO, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Costas proceso ejecutivo	Primera	\$ 1.911.254
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 1.911.254

En letras: un millón novecientos once mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ml.


INGRID RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por LUIS HORACIO YEPES ARANGO, contra A- KARGO S.A., al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

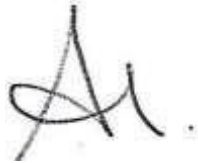
De otro lado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín allegó memorial el 23 de enero de los corrientes, dentro del proceso 05001 31 03 015 2009 00788 00 que se lleva en ese Despacho, e informando lo siguiente:

“(...) se le comunica que por medio del Oficio N. 2536 de 16 de septiembre de 2023 (Expediente físico – Cuaderno 2 – F. 199) el Juzgado 15 civil del circuito Tomó Atenta Nota de la acumulación de embargo decretada por su despacho, para el proceso con radicado 2012-00892 instaurada por LUIS HORACIO YEPEZ ARANGO en contra de AKARGO S.A. Comuníquese en tal sentido (...)”.

En efecto, revisado el expediente a folio 01.37, se observa oficio Nro. 2536 Rad, 05001-31-03-015-2009-00788-00 mediante el cual el Juzgado Quince Civil del Circuito, tomó nota de la acumulación de embargos decretada para el presente proceso. Así mismo a folio 37 se encuentra el oficio Nro. 2775 del mismo Juzgado y bajo el mismo radicado, en el que solicitaron remitir la liquidación de crédito actualizada y en firme así como las costas procesales del presente proceso ejecutivo.

Por lo anterior, tenido en cuenta que la liquidación de crédito se encuentra ejecutoriada y la presente providencia declaró en firme las costas procesales, se informó al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín el estado actual del proceso, especificando que la suma total es \$21.023.789, para que se ponga a disposición de este Despacho de contar con remanentes. Por secretaría líbrese y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º019 del 08 de febrero de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

NVS